

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

NOV 1 1977



Distr.
GENERAL

S/12426*1/

28 octubre 1977

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

DECLARACION DE LAGOS PARA LA ACCION CONTRA EL APARTHEID

(Distribuida de conformidad con la decisión adoptada por el
Consejo de Seguridad en su 2040a. sesión, celebrada el
26 de octubre de 1977)

La Conferencia Mundial para la Acción contra el Apartheid organizada por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y el Gobierno Federal de Nigeria, se reunió en Lagos, Nigeria, del 22 al 26 de agosto de 1977, con la participación de representantes de 112 gobiernos, 12 organizaciones intergubernamentales, 5 movimientos de liberación y 51 organizaciones no gubernamentales, así como de varias personalidades eminentes.

1. La Conferencia escuchó los discursos principales del Jefe de Estado de Nigeria, del Presidente de Zambia y del Primer Ministro de Noruega, así como los de otras personalidades.
2. Después de un debate completo sobre los temas de su programa, la Conferencia aprobó la siguiente Declaración.

I

3. La Conferencia reitera el repudio universal del apartheid y el racismo en todas sus formas y manifestaciones, y la decisión de la comunidad internacional de lograr su rápida eliminación.
4. La Conferencia reafirma el apoyo a los pueblos oprimidos del Africa meridional y a sus movimientos de liberación nacional y la solidaridad con los mismos, y el compromiso de los gobiernos y los pueblos del mundo de adoptar medidas que contribuyan a la erradicación del apartheid.
5. El apartheid, la política de dominación y explotación racistas institucionalizadas, impuesta por un régimen minoritario en Sudáfrica, es una violación notoria de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se basa en el despoamiento, el saqueo, la explotación y la privación social del pueblo africano desde 1652 por los colonos y sus descendientes. Es un crimen

* Publicado también con la signatura A/AC.115/L.477.

1/ Publicado nuevamente por razones técnicas.

contra la conciencia y la dignidad de la humanidad. Ha ocasionado inmensos sufrimientos y ha involucrado el traslado forzoso de millones de africanos en virtud de leyes especiales que restringen su libertad de circulación; y la denegación de los derechos humanos elementales a la gran mayoría de la población, así como la violación del derecho inalienable a la libre determinación de todo el pueblo de Sudáfrica. Esta política inhumana ha sido impuesta mediante despiadadas medidas de represión y ha conducido a una escalación de las tensiones y los conflictos.

6. El régimen de apartheid de Sudáfrica es el bastión del racismo y el colonialismo en el Africa meridional y es uno de los principales obstáculos a los esfuerzos de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para promover la libre determinación y la independencia en la región.

7. Dicho régimen ha continuado ocupando ilegalmente el Territorio de Namibia, respecto del cual las Naciones Unidas tienen especial responsabilidad, y ha extendido el apartheid a ese Territorio internacional.

8. Ha sostenido y apoyado al régimen minoritario racista ilegal de Rhodesia del Sur, y ha recurrido constantemente a las amenazas contra los Estados africanos independientes vecinos, así como a las violaciones de su soberanía. Desde el final del dominio colonial en Angola y Mozambique, ha cometido una serie de actos de agresión contra los Estados vecinos y ha sido cómplice en actos de agresión del régimen ilegal de Rhodesia del Sur. Su invasión masiva de Angola y las constantes violaciones de la integridad territorial de Zambia han sido condenadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Continúa violando la integridad territorial de los Estados africanos independientes vecinos.

9. Las políticas y actos del régimen sudafricano ya han creado una situación explosiva en toda el Africa meridional, y los acontecimientos han entrado en una fase de crisis aguda. El régimen de apartheid ha intensificado sus actividades militares a lo largo de las fronteras de Estados africanos independientes y está construyendo nuevas bases militares y ampliando otras. Está reforzando su enorme arsenal militar y tiene a su alcance la producción de armas nucleares. La posesión de este arsenal y la adquisición de armas nucleares por este régimen racista y agresivo constituye una amenaza para todos los Estados africanos independientes y para el mundo entero.

II

10. La Conferencia Mundial recuerda con admiración los valientes esfuerzos realizados por el pueblo sudafricano durante muchos decenios para poner fin a la discriminación racial y para establecer una sociedad no racial. Mediante su valiente lucha que exigió un gran sacrificio, el pueblo sudafricano, bajo el liderazgo de su movimiento de liberación nacional, ha hecho una contribución significativa a los propósitos de las Naciones Unidas.

11. Las Naciones Unidas han reconocido solemnemente la legitimidad de la lucha del pueblo sudafricano por la libertad y la igualdad humana, y por lograr que todo el pueblo del país, sin distinción de raza, color o credo, pueda participar

en pie de igualdad en la determinación del destino de la nación. Han proclamado que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tienen una responsabilidad especial respecto del pueblo oprimido de Sudáfrica y su movimiento de liberación nacional, y respecto de los que están sometidos a prisión, restricciones o exilio por su lucha contra el apartheid.

12. La Conferencia Mundial promete su pleno apoyo a las aspiraciones legítimas del pueblo sudafricano e insta a los gobiernos, las organizaciones y los particulares a que presten toda la asistencia adecuada al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional en su justa lucha por la libertad y la igualdad humana.

13. La Conferencia rechaza todos los aspectos del sistema de apartheid, inclusive la imposición de "bantustanes" que dividen a la población, privan al pueblo africano de su ciudadanía y su derecho inalienable a la libre determinación, y les niegan la parte que justamente les corresponde de la riqueza del país. No puede haber cooperación internacional con los bantustanes y demás entidades basadas en el racismo.

14. La Conferencia condena todas las maniobras realizadas por el régimen sudafricano con objeto de preservar la dominación racista y el sistema de explotación y opresión en Sudáfrica, y en toda el Africa meridional.

15. Hace un llamamiento a los gobiernos para que promulguen leyes en las que se declare que el reclutamiento, la reunión, la financiación y el adiestramiento de mercenarios en sus territorios es punible como delito, y para que hagan cuanto esté a su alcance para evitar y prohibir que sus nacionales se enrolen como mercenarios.

16. Declara que Sudáfrica pertenece a todos los integrantes de su pueblo, sin distinción de raza, color o credo, y que todos tienen derecho a vivir y trabajar allí en condiciones de plena igualdad. Debe reemplazarse al régimen de dominación racista por el gobierno de la mayoría y la participación de todo el pueblo en condiciones de igualdad en todas las fases de la vida nacional, en la libre determinación del carácter político, económico y social de su sociedad y en la libre utilización de sus recursos naturales.

III

17. La Conferencia insta a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen la campaña en pro de un mayor aislamiento del régimen de apartheid con miras a complementar los esfuerzos del pueblo sudafricano y su movimiento nacional de liberación y a lograr:

a) la inmediata y total eliminación de la política y la práctica del apartheid y el otorgamiento de derechos iguales a todos sus habitantes, incluyendo la igualdad de derechos políticos;

b) la terminación de todas las medidas, sea cual fuere su nombre, que separen por la fuerza a elementos de la población por motivo de raza;

- c) el desmantelamiento del sistema del apartheid y de la política de bantustanización, y la derogación de todas las leyes y medidas racialmente discriminatorias;
- d) la terminación de la represión contra los opositores al apartheid, y la liberación inmediata e incondicional de todas las personas presas, detenidas, sometidas a restricciones o exiliadas por su oposición al apartheid;
- e) el ejercicio, libre y en condiciones de igualdad, del derecho inalienable a la libre determinación de todo el pueblo de Sudáfrica;
- f) el retiro de Namibia de las fuerzas ilegales de ocupación de Sudáfrica y el acatamiento por el régimen de apartheid de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y en particular de la resolución 385 (1976);
- g) el cumplimiento por el régimen sudafricano de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, y la plena aplicación de las sanciones contra el régimen minoritario racista ilegal, inclusive el embargo de petróleo;
- h) la inmediata cesación por el régimen de apartheid de todos los actos agresivos y todas las amenazas contra la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Estados africanos; e
- i) la inmediata cesación por el régimen de apartheid del aumento del poderío militar y nuclear, que constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales.
18. La Conferencia Mundial reconoce que la continuación de la situación existente en Sudáfrica, y en toda el Africa meridional, conducirá inevitablemente a un mayor conflicto en Africa con enormes repercusiones para la paz y la seguridad internacionales.
19. La Conferencia Mundial condena al régimen sudafricano por sus despiadadas medidas de represión destinadas a perpetuar la dominación racista blanca. Reconoce y respeta el derecho inalienable del pueblo sudafricano oprimido y de su movimiento de liberación nacional a recurrir a todos los medios disponibles y adecuados de su elección para lograr su libertad, y la necesidad de ayudarles a alcanzar su libertad. Declara que la comunidad internacional tiene un deber ineludible de adoptar todas las medidas necesarias para lograr el triunfo de la libertad y la igualdad humana en Sudáfrica.
20. Además, la Conferencia insta a la comunidad internacional a que preste asistencia a los Estados que han sido objeto de presión, amenazas y actos de agresión por el régimen sudafricano debido a su oposición al apartheid y a la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas para la acción contra el apartheid.

21. Los gobiernos y las organizaciones participantes en la Conferencia Mundial prometen realizar esfuerzos separados y colectivamente, sin dilación y de manera continuada, para lograr la eliminación del apartheid, prestar asistencia a las víctimas de la opresión y dar apoyo adecuado a sus movimientos de liberación nacional, en consulta con las Naciones Unidas y la OUA, en su legítima lucha para eliminar el apartheid y para alcanzar el derecho inalienable a la libre determinación de todo el pueblo sudafricano.
22. La Conferencia encomia a los Estados y las organizaciones que han prestado asistencia al pueblo oprimido y a su movimiento de liberación nacional, y hace un llamamiento a todos los Estados y las organizaciones para que aumenten dicha asistencia.
23. Señala a la atención la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
24. La Conferencia encarece a todos los Estados que pongan fin a toda asistencia o cooperación que permita a Sudáfrica obtener capacidad nuclear. Además, encarece a todos los Estados que impidan que empresas o instituciones sujetas a su jurisdicción cooperen en forma alguna con Sudáfrica en materia nuclear.
25. La Conferencia encarece solemnemente a todos los Estados que cesen de inmediato toda venta y todo suministro de armas y equipo militar, repuestos y componentes de los mismos, que retiren todas las licencias para la fabricación de armas y equipo militar en Sudáfrica; y que se abstengan de prestar toda asistencia al régimen sudafricano para el aumento de su poderío militar y toda cooperación militar con dicho régimen. Recomienda asimismo que se establezca un comité de vigilancia para controlar la observancia del embargo de armas.
26. Pide encarecidamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tome todas las medidas necesarias, en virtud del Capítulo VII de la Carta, para lograr la plena aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica.
27. La Conferencia reconoce la urgente necesidad de adoptar medidas económicas y de otro tipo, que se apliquen universalmente, para lograr la eliminación del apartheid. Felicita a todos los gobiernos que han tomado tales medidas de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Encarece a las Naciones Unidas y a todos los gobiernos, así como a los intereses económicos, inclusive las empresas transnacionales, que consideren urgentemente dichas medidas, inclusive la cesación de préstamos a Sudáfrica y de inversiones en ese país. Pide al Comité Especial contra el Apartheid que, en cooperación con la OUA y las demás organizaciones competentes, promueva la aplicación de las recomendaciones precedentes.
28. La Conferencia insta a los Estados, y a los órganos deportivos internacionales y nacionales, a que tomen todas las medidas adecuadas que estén dentro de su competencia para lograr la terminación de todos los contactos deportivos con Sudáfrica.

29. Felicita a todas las organizaciones públicas que han tomado medidas de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y en apoyo de la legítima lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica.

IV

30. La Conferencia Mundial encarece a todos los gobiernos y pueblos del mundo que presten su pleno apoyo a los esfuerzos internacionales, con los auspicios de las Naciones Unidas y en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación reconocidos por ella, para eliminar el apartheid y poner a la totalidad del pueblo sudafricano en condiciones de reivindicar su derecho inalienable a la libre determinación.

31. La Conferencia expresa su solidaridad con el pueblo oprimido de Sudáfrica y con todos los presos y detenidos políticos de Sudáfrica, y promete el apoyo total de todos los participantes a la continuación e intensificación de su campaña por la liberación inmediata e incondicional de todos los presos y detenidos políticos. Promete además su inalterable apoyo a todos los esfuerzos tendientes a poner fin a los arrestos, detenciones y juicios políticos arbitrarios en Sudáfrica.

32. Hace suya la propuesta de proclamar 1978 Año Internacional contra el Apartheid y hace un llamamiento a todos los gobiernos y organizaciones para que lo observen de conformidad con el espíritu de la presente Declaración.

33. La liberación de toda el Africa meridional del dominio colonial y racista será la etapa final de la emancipación del continente de Africa de siglos de dominación y humillación. Será una importante contribución a la eliminación del racismo y la discriminación racial en el mundo, y al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

34. La Conferencia Mundial hace un llamamiento a todos los gobiernos y pueblos para que hagan la mayor contribución posible a este esfuerzo histórico y crucial por la libertad, la paz y la cooperación internacional.
